

**CONVENIO DE SUBSIDIO LOCAL
ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE, EL FONDO HONDUREÑO DE
INVERSIÓN SOCIAL, FHIS Y LA COOPERACIÓN TÉCNICA ALEMANA, GTZ
PROYECTO ASESORÍA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ASED**

Nosotros, José Ramón Cálix Figueroa, Secretario de Estado en el Despacho de Educación, en adelante SE, Manuel Zelaya Rosales, Ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social, en adelante FHIS y Wolfgang P. Teschner, Asesor Principal del Proyecto Asesoría a la Secretaría de Educación ASED / GTZ en adelante, ASED.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Educación es la entidad del gobierno que ejecuta los planes de educación en el marco de la emergencia nacional provocada por el huracán Mitch.

CONSIDERANDO: Que el Fondo Hondureño de Inversión Social posee la capacidad instalada y experiencia única en el país en la ejecución masiva de obra de infraestructura educativa bajo condiciones pedagógicas adecuadas, las cuales son sumamente valiosas en el marco de la situación de emergencia y reactivación del sistema educativo nacional.

CONSIDERANDO: Que el gobierno de la República Federal de Alemania a través de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica, GTZ , ha honrado la solicitud de apoyo de la República de Honduras para iniciar la reconstrucción nacional en este caso del sector educativo.

Hemos acordado suscribir el presente convenio regido por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El objetivo del presente convenio es establecer los reglas y mecanismos operativos que normarán la ejecución del fondo provisto por el Proyecto Asesoría a la Secretaría de Educación, ASED al Fondo Hondureño de Inversión Social, FHIS para la reconstrucción de la escuela Álvaro Contreras de Tegucigalpa.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

DE ASED

1. Transferir al FHIS hasta DM 223,000.00 (doscientos veintitrés mil marcos alemanes) al cambio de Lps. 8.2779 en Lempiras 1,845.971.00 (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos setenta y uno), monto total del subsidio, que será destinado única y exclusivamente a la reconstrucción de la escuela Álvaro Contreras de Tegucigalpa, la cual ha sido priorizada por la SE. ASED hará un primer desembolso al FHIS equivalente al 50% de esta suma inmediatamente después de la firma de este convenio, en la cuenta especial denominada ASED / FHIS, que el FHIS abrirá para tal efecto. El

*Proyecto
Constancia*

restante 50% se desembolsará cuando el FHIS haya liquidado el 50% inicial de acuerdo a las condiciones de este convenio.

2. Exigir al FHIS la rendición de cuentas correspondiente hasta liquidar el monto total de este convenio.
3. Llevar la contabilidad del fondo como cuentas por cobrar y amortizarla contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

DE LA SE

1. Participar directamente en la fase de preinversión de la obra priorizada (levantamientos topográficos, planos y diseños) en el proceso de supervisión técnica cuidando que se observen estrictamente los requisitos pedagógicos y las debidas normas de calidad de obra.
2. Dar el visto bueno final a la obra construida y emitir un acta de recepción final, la SE se reserva el derecho de formular reclamos o rechazar la obra por causas plenamente justificadas.

DEL FHIS

1. Ajustarse estrictamente a todo lo establecido en este convenio y a los reglamentos internos y manuales del FHIS especialmente en lo que concierne a la exigencia de garantías bancarias y normas que aseguren el cumplimiento de contratos y estándares de calidad en la ejecución de obras..
2. Ejecutar en forma planificada, transparente y bajo las modalidades administrativas y de participación social, más eficientes y rentables la obra de infraestructura educativa priorizada por la SE en este caso la Escuela Álvaro Contreras de Tegucigalpa.
3. Utilizar los fondos transferidos por ASED única y exclusivamente para la construcción de la escuela en mención.
4. Colocar en el sitio de la obra un rótulo que indique la participación de la Cooperación Técnica Alemana GTZ / Proyecto Asesoría a la Secretaría de Educación ASED.
5. Alcanzar el máximo rendimiento de los fondos transferidos por ASED y destinarlos únicamente a la inversión. Los gastos de administración y el 8% del costo de operación serán dispensados por el FHIS y consecuentemente no son financiables con este fondo.
6. Abrir una cuenta especial cuyos estados de cuenta y conciliaciones deberán ser enviados mensualmente al proyecto ASED.
7. Rendir cuentas al proyecto ASED hasta liquidar con comprobantes originales (estimaciones periódicas) el monto total de los fondos, el proyecto ASED se reserva el derecho de exigir la devolución de fondos cuya utilización sea distinta de la prevista en este convenio y asimismo del saldo de la cuenta a cobrar que no haya sido liquidada por el FHIS.
8. Enviar copia a ASED y a la SE de los contratos de obra suscritos con cargo a este fondo.
9. Facilitar el acceso a la documentación original en el caso de una eventual auditoría.
10. Presentar a la SE y ASED un informe final de ejecución de los fondos transferidos.
11. Finalizar y entregar la obra a más tardar a fines del mes de abril de 1999.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO TOTAL DEL SUBSIDIO Y COSTO UNITARIO ESTIMADO DE LA OBRA

El monto del subsidio asciende a un total de D.M 223,000.00 (doscientos veintitrés mil). Se estima la siguiente distribución de costos: El costo unitario por aula se estima en D.M 15,000.00 (quince mil) y distribuido así: 32% mano de obra D.M 4,800.00 (cuatro mil ochocientos) del cual corresponden a mano de obra calificada 22% D.M 3,300.00 (tres mil trescientos) y mano de obra no calificada 10% D.M 1,500.00 (mil quinientos), materiales de construcción 64% D.M 9,600.00 (nueve mil seiscientos) y depreciación de herramientas 4% D.M 600.00 (seiscientos). Las partes acuerdan que en el caso de una variación favorable de los costos la SE y ASED se reservan el derecho de priorizar la utilización de los excedentes en la construcción de más aulas lo cual será comunicado oportunamente al FHIS. No obstante que la estimación de costos para este subsidio ha sido hecha en base a marcos alemanes la contabilidad se manejará en lempiras.

CLÁUSULA CUARTA: MODALIDAD DE COORDINACIÓN

1. La coordinación entre las partes se llevará a cabo a través de los oficiales de enlace: uno por parte del FHIS, 2 por parte de la SE, y uno por parte del proyecto ASED.
2. Los oficiales de enlace facilitarán el proceso de ejecución de obra, trámites administrativos y otros en lo que concierne a sus respectivas instituciones y velarán por que se cumplan las condiciones de este convenio; asimismo informarán a quien corresponda sobre los avances y dificultades en los procesos administrativos y técnicos.

CLÁUSULA QUINTA: PROGRAMACIÓN CONJUNTA

1. El FHIS elaborará un cronograma de ejecución de la obra con detalles de actividades de ejecución, fechas, costos y responsables e informará oportunamente a las partes involucradas.
2. La obra será inaugurada por el Sr. Ministro de Educación, representante del FHIS y el representante diplomático de la República Federal de Alemania.

CLÁUSULA SEXTA: NORMAS DE EJECUCIÓN

El FHIS ejecutará la obra basado en los diseños y especificaciones acordadas con la SE y siempre en apego a sus reglamentos institucionales (del FHIS).

CLÁUSULA SEPTIMA: SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Medidas de capacitación para sostenibilidad se financiarán con cargo a los fondos del subsidio hasta un 6% del costo directo de cada proyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONVENIO

Este convenio podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios los cuales entrarán en vigencia desde la fecha en que fueran firmados.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción.

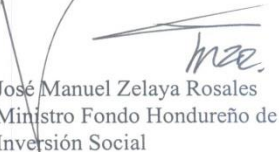
CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se considerará rescindido por la SE y ASED cuando alguna o todas las condiciones y obligaciones aquí consignadas no sean cumplidas por las partes contratantes.


Se suscribe el presente convenio de subsidio en tres ejemplares originales, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.



José Ramón Calix Eigueroa
Ministro de Educación



José Manuel Zelaya Rosales
Ministro Fondo Hondureño de
Inversión Social



Prof. Dr. Wolfgang P. Teschner
Asesor Técnico Principal Proyecto ASED / GTZ